



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Dieciocho (18) de diciembre de dos mil catorce (2014)

Auto de Sustanciación No. 3232

Medio de control	Nulidad
Demandante	Darío Alberto Bonilla Giraldo
Demandado	Municipio de Medellín
Radicado	N° 05001 33 33 025 2014 01319 00
Asunto	Traslado de la solicitud

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 233 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de la medida cautelar solicitada, se corre traslado a la parte demandada por el término de cinco (5) días, el cual transcurrirá de manera independiente al traslado de la demanda a fin de que el Municipio de Medellín se pronuncie por intermedio de apoderado judicial en escrito separado.

La presente decisión se notificará junto con el auto admisorio de la demanda, tal como lo determina el inciso tercero ibídem.

NOTIFÍQUESE

LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 19 de diciembre de 2014. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria